

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE OVIEDO

Circular

Dándose la posibilidad de ser invadida nuestra provincia por la enfermedad denominada Fiebre Catarral Ovina (Lengua Azul), a causa de los rebaños laneros trashumantes que acuden al aprovechamiento de pastos de alta montaña; la Dirección General de Ganadería en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto ordenar la vacunación obligatoria del ganado lanar existente y que haya cumplido seis meses de edad. Igualmente aconseja, con carácter voluntario, la vacunación del ganado bovino.

La vacunación se realizará por los veterinarios titulares durante el mes de marzo y bajo la vigilancia de este Servicio Provincial de Ganadería, utilizando vacuna oficial elaborada por el Patronato de Biología Animal.

Los ganaderos habrán de satisfacer una peseta con treinta céntimos por cabeza lanar y tres pesetas con treinta céntimos por el vacuno en concepto de honorarios de aplicación y valor del producto.

Las Alcaldías colaborarán con los veterinarios titulares para mejor desarrollo de la campaña, publicando bandos y prestándoles el apoyo de su Autoridad.

Oviedo, 15 de febrero de 1957.—
El Jefe del Servicio, J. Ochoa

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCION DE MENORES OVIEDO

CONVOCATORIA

PARTE GENERAL

Se convoca a oposiciones para cubrir una plaza de Oficial Administrativo de esta Junta, dotada con

el haber anual de 13.320,00 pesetas.

Para tomar parte en los ejercicios será condición indispensable ser español, mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco, contados al último día del plazo de presentación de instancias; observar buena conducta y moralidad; adhesión al Movimiento; carecer de antecedentes penales; y las mujeres tener cumplido el servicio social obligatorio. Acreditar estar en posesión del título de Bachiller Universitario o Profesor Mercantil.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Partida de nacimiento, legalizada, para los que sean de fuera de la provincia.
- 2.º Certificado de antecedentes penales.
- 3.º Certificado de buena conducta y moralidad.
- 4.º Certificado de adhesión al Movimiento.
- 5.º Para las mujeres, certificado de haber cumplido el Servicio Social.
- 6.º Título que le dé derecho a tomar parte en las oposiciones o testimonio notarial del mismo.

Las oposiciones tendrán lugar en el local que previamente se anunciará y los ejercicios comenzarán pasados tres meses desde el día último de admisión de instancias.

El Tribunal estará compuesto por un Vocal que nombre el Consejo Superior de Protección de Menores, el cual será Presidente, el Presidente Efectivo de la Junta Provincial y el Secretario de la misma que actuará con tal carácter.

La oposición constará de tres ejercicios:

Primero. Consistirá en desarrollar un ejercicio, por escrito, de redacción de materias incluidas en el programa, por el tiempo máximo de una hora.

Segundo. Consistirá en desarrollar oralmente tres temas sacados a la suerte del programa que va anexo a esta convocatoria, en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercero. Consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad, aritmética y cálculo elemental, y tramitación de un asunto relacionado con la Junta de Protección de Menores.

El primer ejercicio se calificará apreciándose la rapidez, limpieza, esmero y faltas en el trabajo realizado, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignada por todos los miembros del Tribunal por el número de éstos será la puntuación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Programa que se cita

Tema 1.º Idea del Derecho. Concepto. Clases. Fuentes.

Tema 2.º Concepto del Derecho Administrativo. La Administración: sus fines y medios. Las potestades de la Administración: consideración especial de la potestad reglamentaria. Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3.º Contratación Administrativa. Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Tema 4.º Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Derechos y deberes. Responsabilidad: Clases. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 5.º División territorial: Necesidad. La división territorial en orden a los Organismos Locales y a los servicios. Reglas para la división territorial. La división territorial en España.

Tema 6.º La Administración Central del Estado y Ministros. Organización ministerial española.

Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 7.º La Administración Provincial en España: Organización actual. La Administración Municipal en España. La Beneficencia en la legislación Provincial y local.

Tema 8.º La Iglesia Católica. Organización. La Iglesia y la Beneficencia. Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 9.º Concepto del Derecho Civil. Idea del Código Civil español. Personalidad, capacidad y representación. Derecho de Familia.

Tema 10.º Matrimonio canónico y matrimonio civil. Divorcio, separación y disolución del matrimonio. Alimentos. Derechos y deberes de los conyuges.

Tema 11.º Filiación legítima. Filiación ilegítima. Legitimación y reconocimiento. Derechos y deberes de los hijos.

Tema 12.º La patria potestad. Derechos y deberes de los padres y de los hijos. Suspensión de la patria potestad. Adopción. La Adopción de acogidos en establecimientos benéficos. Tutela.

Tema 13.º Derecho del trabajo. Idea del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo. El contrato de trabajo.

Tema 14.º El trabajo de las mujeres y de los menores: Medidas protectoras. Jornada de trabajo y descanso.

Tema 15.º Legislación Social. Montepíos y Mutualidades. Seguros Sociales Obligatorios. Subsidio Familiar. Protección a familias numerosas. Plus Familiar.

Tema 16.º Reglamentación del Trabajo. Accidentes del trabajo. Magistratura del Trabajo.

Tema 17.º Idea general del Derecho Penal. La menor edad penal. Delitos y faltas contra menores. Abandono de familia.

Tema 18.º Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado. Auxilio Social. Servicios de Puer-

cultura: La Obra Maternal e Infantil.

Tema 19.º (Sigue Organismos): El Patronato de Protección a la Mujer. El Patronato Nacional de San Pablo pro presos y penados.

Tema 20.º Enseñanza primaria obligatoria. Enseñanza laboral: Universidades e Institutos Laborales. Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 21.º La mendicidad: Legislación especial. Legislación sobre vagos y maleantes.

Tema 22.º El espectáculo público: Legislación general. Trabajo de menores en espectáculos. Asistencia de menores a los espectáculos públicos.

Tema 23.º Nociones de estadística. Datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

PARTE ESPECIAL

Tema 1.º Iniciación en España de la Obra de Protección de Menores. La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908. Finalidades de estas disposiciones más fundamentales hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.

Tema 2.º La protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948: Ambito general de la Institución. Menores sujetos a protección. Cuáles están excluidos. Contenido de la protección. Formas de la protección.

Tema 3.º Organismos a quienes está encomendada la acción protectora. El Consejo Superior de Protección de Menores: Personalidad jurídica: Composición; Actuación. Pleno y Comisión Permanente: Forma de adoptar acuerdos. Secciones. Atribuciones. Publicaciones. El Consejo de Protección Escolar.

Tema 4.º Juntas de Protección de Menores: Composición; jurisdicción; personalidad y capacidad; actuación; Pleno y Comisión Permanente. Secciones. Carácter y funciones.

Tema 5.º Juntas de Protección de Menores. Instituciones: Clasificación y fines. Inspección de Instituciones. Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa. Expedientes en las Instituciones. Función de las Visitadoras. Nóminas de personal y de estancias.

Tema 6.º Juntas de Protección de Menores: Expedientes de protección o internamiento. Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo. Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 7.º Funcionarios de la Obra: Clasificación; ingresos; separación; Normas orgánicas de personal.

Tema 8.º La Mutualidad para funcionarios de la Obra. Reglamentación para el personal de las Instituciones.

Tema 9.º Medios económicos de

la Obra: patrimoniales. Ingresos ordinarios y extraordinarios. El impuesto sobre espectáculos. Autonomía de las Juntas.

Tema 10.º Inversión de fondos. Presupuesto. Distribución de fondos. Ordenación de pagos. De la Interacción. Balances o cuentas.

Tema 11.º Proceso histórico del impuesto desde su creación al Reglamento de 23 de julio de 1953. Breve idea de los motivos y sistemática del Reglamento vigente.

Tema 12.º Objeto y sujeto del Impuesto. Su recaudación. Declaraciones y liquidaciones.

Tema 13.º Liquidadores del Impuesto. Liquidación del Impuesto en vía de apremio.

Tema 14.º Inspección del impuesto. Los Inspectores: Su nombramiento. Tramitación de expedientes.

Tema 15.º Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia de impuestos. Reclamaciones económico administrativas. Idea del recurso Contencioso Administrativo.

Tema 16.º Tribunales Tutelares de Menores: Funciones. Dependencia. Capacidad. Idea de su organización y Decreto de 11 de julio de 1948. Instituciones.

Tema 17.º El Tribunal de apelación. La Sección Cuarta del Consejo. Sus funciones. La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 18.º Organizaciones Internacionales relacionadas con la Obra de Protección de Menores: Unicef, Fao, Uipe, Bice, Umosea, Caritas. Breve idea de su organización y fines.

Las instancias habrán de presentarse en las Oficinas de la Junta Provincial de Protección de Menores, Uría 58, 1.º, Oviedo, satisfaciendo el solicitante la cantidad de cien pesetas (100,00) en concepto de derechos de examen.

Oviedo, 19 de febrero de 1957.—El Secretario.— Visto bueno.—El Presidente Efectivo, Joaquín de la Riva.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS.—GIJON

Anuncio de subasta

El día doce de marzo próximo, a las once horas, se venderán en pública subasta 144 armaduras y tejido para paraguas; 124 botes de piña en conserva; 54 botellas de ginebra; 16 botellas de whisky; 98 bujías para automóvil; 2 relojes de sobremesa; 22 pañuelos; un corte de vestido; 287 frascos de esmalte de uñas, y una silla de montar.

Tasación, condiciones y detalles están de manifiesto en la ta-

blilla de anuncios de esta Aduana.

Gijón, 14 de febrero de 1957.—El Administrador: P. S. Carlos Rúa Figueroa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASO

No habiendo podido este Ayuntamiento celebrar la Subasta de productos Maderales, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 293 de fecha 27 de diciembre último, debido al temporal de nieve que tuvo incomunicado al Concejo durante varios días, coincidiendo dicha incomunicación con el día señalado para verificarse la subasta; se hace saber que ésta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, transcurridos quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL y hora de las doce de la mañana, pudiendo los señores licitadores presentar sus pliegos cinco minutos antes de la hora señalada.

Los productos maderables objeto de esta subasta, se expresan a continuación.

Monte Pozo Sapero número 217 del catálogo, 350 hayas, que cubican 255,500 metros cúbicos, tasado a un precio base de 29.382,50 pesetas y un precio índice de 44.073,75 pesetas, ascendiendo las indemnizaciones: por gestión técnica a pesetas 1.703,15 y el canon al Servicio Nacional de la Madera a pesetas 1.022,00.

Las bases, condiciones y demás circunstancias son las mismas que se consignaban en el BOLETIN OFICIAL de provincia número 293 de fecha 27 de diciembre último, antes indicado.

Campo de Caso 13 de febrero de 1957.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Subasta de maderas en el Monte "Gamonedo", número 309 bis

Pliego de condiciones

Es objeto de la subasta:

1.º Sesenta y dos pinos con 40 metros cúbicos de madera tasados a un precio base de 14.790,00 pesetas y un precio índice de 22.185,00 pesetas, ascendiendo las indemnizaciones por gestión técnica a 391,55 pesetas y el canon al Servicio Nacional de la Madera a 160,00 pesetas y que han sido señalados por la Jefatura del Distrito Forestal y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

número 269, de 27 de noviembre de 1956.

2.º La corta habrá de quedar terminada antes del 30 de junio de 1957 y la saca de los productos antes del 30 de septiembre de 1957, obligándose el adjudicatario a dejar los caminos en el mismo estado en que se hallaban y a no ocasionar ningún desperfecto en el monte, siendo responsables, en caso contrario, conforme a los artículos 1.902 y 1.903 del Código Civil.

3.º Los licitadores no se hallarán incurso en ninguna causa legal de incompatibilidad y estarán en posesión del certificado profesional y hoja de compras de maderista con saldo suficiente, adjudicándose la subasta al mejor postor.

4.º El pago se realizará de una sola vez y en el plazo de ocho días desde que finalice la corta.

5.º Todo licitador acreditará el depósito del tres por ciento del precio tipo, en el Ayuntamiento, en concepto de garantía personal, que se elevará al seis por ciento para el adjudicatario.

6.º Las propuestas se presentarán en las Oficinas Municipales en los días y horas hábiles laborales, desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el anterior al de la apertura de pliegos, que será veinte días después del de dicha publicación, conforme al siguiente

Modelo de proposición:

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de de de 195..., en el monte denominado "Gamonedo", número 309 bis, de la pertenencia del Municipio de Cudillero, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas. No incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A efectos de la adjudicación que pudiera hacerse constar, que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja

de con
de la
7.º I
do pro
tía se
do y e
para to
madera
do", 30
8.º I
miento
nes de
referen
general
TIN OF
mero 2
y de lo
Admini
ciembre
Contrat
Locales
13 de m
tiembre
9.º E
obligaci
pliego, s
sabilidad
rán por
ta de ci
demora
de hasta
los dema
10.º E
obligado
setas par
de los ca
na afecta
11.º S
los gasto
y todos
cláusula
otros que
Cudille
1956.—El
Subasta
"Sierra"
Pli
Es obje
1.º V
30 metro
sados en
pesetas y
12.651,75
indemniza
nica a 288
Servicio I
120,00 pes
ñalados p
to Foresta
LETIN O
número 2
1956.
2.º La
terminada
de 1957 y
antes del
1957, obli

de compras en el día de la fecha de la subasta a de de 1957.

El interesado

7.º Las proposiciones, certificado profesional y recibo de garantía se entregarán en sobre cerrado y en él figurará: "Proposición para tomar parte en la subasta de maderas del monte de "Gamonedo", 309 bis".

8.º Los licitadores y el Ayuntamiento se someten a las obligaciones de los preceptos a que hace referencia el pliego de condiciones generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 225 de 4 de octubre de 1956 y de los contenidos en la Ley de Administración Local de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero, Decreto de 13 de mayo y Orden de 21 de septiembre de 1953.

9.º El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este pliego, sin perjuicio de las responsabilidades del caso, se sancionarán por la Alcaldía con multa hasta de cien pesetas diarias, por la demora en aquéllos y con multa de hasta quinientas pesetas por los demás casos.

10.º El adjudicatario vendrá obligado a abonar cuatro mil pesetas para la reparación y mejora de los caminos de servicio a la zona afectada por la corta.

11.º Son a costa del rematante los gastos de subasta, publicación y todos los demás referidos en la cláusula primera y cualesquiera otros que en la misma se originen.

Cudillero, 3 de diciembre de 1956.—El Alcalde.

Subasta de maderas en el Monte "Sierra de Argoma y Pascual"

Pliego de condiciones

Es objeto de la subasta:

1.º Veinte pinos que cubican 30 metros cúbicos de madera, tasados en un precio base de 8.434,50 pesetas y en un precio índice de 12.651,75 pesetas, ascendiendo las indemnizaciones por gestión técnica a 288,10 pesetas y el canon al Servicio Nacional de la Madera a 120,00 pesetas, y que han sido señalados por la Jefatura del Distrito Forestal y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 225, de 4 de octubre de 1956.

2.º La corta habrá de quedar terminada antes del 30 de junio de 1957 y la saca de los productos antes del 30 de septiembre de 1957, obligándose el adjudicatario

a dejar los caminos en el mismo estado en que se hallaban y a no ocasionar ningún desperfecto en el monte, siendo responsable en caso contrario, conforme a los artículos 1.902 y 1.903 del Código Civil.

3.º Los licitadores no se hallarán incurso en ninguna causa legal de incompatibilidad y estarán en posesión del certificado profesional y hoja de compras de maderista con saldo suficiente, adjudicándose la subasta al mejor postor.

4.º El pago se realizará de una sola vez y en el plazo de ocho días desde que finalice la corta.

5.º Todo licitador acreditará el depósito del tres por ciento del precio tipo en el Ayuntamiento en concepto de garantía personal, que se elevará al seis por ciento para el adjudicatario.

6.º Las propuestas se presentarán en las Oficinas Municipales en los días y horas hábiles laborables, desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el anterior al de la apertura de pliegos, que será veinte días después del de dicha publicación, conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de de de 1957, en el monte denominado "Sierra de Argoma y Pascual" de la pertenencia del Municipio de Cudillero, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas. No incurso en ninguna causa de incapacidad, o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta a de de 1957.

El interesado.

7.º Las proposiciones, certifica-

do profesional y recibo de garantía se entregarán en sobre cerrado y en él figurará: "Proposición para tomar parte en la subasta de maderas del Monte de Sierra de Argoma y Pascual".

8.º Los licitadores y Ayuntamientos se someten a las obligaciones de los preceptos a que hace referencia el pliego de condiciones generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia referido y de los contenidos en la Ley de Administración Local de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero, Decreto de 13 de mayo y Orden de 21 de septiembre de 1953, y demás disposiciones vigentes en materia de montes.

9.º El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este pliego sin perjuicio de las responsabilidades del caso, se sancionarán por la Alcaldía con multa de hasta cien pesetas diarias, por la demora en aquéllos y con multa de hasta quinientas pesetas los demás casos.

10.º El adjudicatario vendrá obligado a abonar cuatro mil pesetas para la reparación y mejora de los caminos de servicio a la zona afectada por la corta.

11.º Son a costa del rematante los gastos de subasta, publicación y todos los demás referidos en la cláusula primera y cualesquiera otros que en la misma se originen.

Cudillero, 21 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Convocatoria plaza de Delineante municipal

A medio de este edicto se anuncia el oportuno concurso de méritos, con examen de aptitud, para la provisión en propiedad, de una plaza de delineante, que prestará sus servicios indistintamente en las secciones de Arquitectura o Ingeniería, de este Ayuntamiento conforme a las órdenes que expresamente reciba de la Alcaldía o Secretaría, dotada con el haber anual de once mil pesetas más las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y de Navidad y el importe de la participación que pueda resultarle asignada en el cincuenta y cinco por ciento reservado para Aparejadores, Ayudantes, Perito Industrial, Topógrafo, Delineantes y Jefes de Servicios, del tres por ciento de las certificaciones de obras municipales que lleguen a realizarse con su intervención.

Podrán presentar sus solicitudes

para tomar parte en el concurso que se convoca, todos los españoles, varones, que reúnan las condiciones generales siguientes:

a) Tener cumplida la edad de dieciocho años sin exceder de treinta y cinco.

b) No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, y no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Haber prestado servicios como Delineante en Corporaciones Oficiales, Empresas particulares y Oficinas de Arquitectos e Ingenieros, durante cinco años como mínimo.

Las instancias en solicitud de tomar parte en el concurso que se anuncia, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), acompañadas de documentos públicos, fehacientes, que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto, anteriormente enumeradas; sin perjuicio de los documentos que voluntariamente presente cada solicitante para justificar méritos o servicios especiales.

El plazo para presentación de solicitudes y documentos, será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

El examen de aptitud versará sobre las materias que se indican seguidamente:

Primero: a) Escritura manuscrita, al dictado.

b) Nociones de geometría elemental. Consistirá en la resolución gráfica de ejercicios y problemas de trazados de líneas, ángulos, triángulos, polígonos regulares, circunferencias, tangentes, secantes, bisectrices, líneas concurrentes y proporcionales.

Determinación de áreas y volúmenes de figuras geométricas elementales y de contornos cerrados por descomposición de figuras elementales.

Trazados de curvas y arcos de círculo de varios centros por medio de la regla y el compás. Dibujo de curvas de segundo grado por punto o movimiento continuo. Trazado de la hélice cicloide y epicicloide.

c) Aplicaciones de geometría elemental. Valoración de superficies y volúmenes elementales según datos numéricos sobre el cro-

quis acotados tomados sobre el terreno de obras de fábricas.

Levantamiento de planos con cinta métrica por medio de triangulaciones.

Segundo: a) Calcos de planos en papel tela o vegetal, a tinta china o en colores por medio de tiralíneas, compases y plumas, auxiliado de reglas, plantillas y otros útiles de uso corriente, de láminas o dibujos arquitectónicos, de planos de población o de croquis a lápiz de plantas y alzados de edificios.

b) Copias de planos sobre papel blanco opaco, a tinta china o en colores, por medio de tiralíneas, compases y plumas, auxiliado de reglas, plantillas y otros útiles de uso corriente, de lámina o dibujos arquitectónicos, de planos de población o de croquis a lápiz de plantas y alzados de edificios.

e) Rotulaciones. Muestras de diversos tipos, tamaños y gruesos de letra, ejecutados sobre los dibujos anteriores hechas a pulso y con útiles a tinta china y de colores.

Tercero: a) Aplicaciones o reducciones de dibujo a la escala que se fije de una lámina o dibujo a escala.

b) Dibujo de la sección de un edificio dados los planos y plantas y alzados.

c) Representación de perfiles longitudinales de terrenos, tomando como base, planos con curvas de nivel o libretas calculadas.

Cuarto: a) Construcción, comprobación y uso de escala y círculos graduados y comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

b) Descripción y uso del pantógrafo, compás de proporciones, retículos cuadrículados para ampliar o reducir de escala figuras cualquiera, planímetro para determinación de superficies y máquinas de calcular.

e) Reproducción de planos por medio de papeles sensibles.

Cada ejercicio tendrá la duración que estime oportuno, de antemano, el Tribunal examinador.

La calificación se hará en cada ejercicio independientemente, siendo indispensable alcanzar la puntuación de 8 para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente, pudiendo cada miembro del Tribunal conceder a cada uno de los concursantes hasta 3 puntos por ejercicio o sea hasta un punto por apartado.

A los poseedores del título de Bachiller o similar, se les dará por aprobado el primer ejercicio con máxima puntuación.

La plaza será adjudicada al

opositor que más puntos haya alcanzado de entre los que aprueben el cuarto ejercicio y en caso de empate, tendrá preferencia el que mayor tiempo haya prestado servicios como Delineante en Corporaciones Oficiales, y en último término, al de más edad.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso oposición estará constituido por el Señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, por un representante del Profesorado Oficial del Estado, por el Señor Arquitecto municipal y por el Señor Presidente de la Comisión municipal de Policía Urbana y Rural, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se hace constar la prohibición expresa y terminante, de que los Delineantes, que resulten designados, presten servicio alguno de carácter profesional a particulares, en asuntos o en obras que guarden la menor relación directa o indirecta con el Ayuntamiento o de los que éste pueda conocer, hasta el punto de que en el momento que se compruebe que dicha prohibición quedó infringida se entenderá que el titular se halla incurso en la falta grave de ocultar maliciosamente un motivo de incompatibilidad, y que en todo caso renuncia a su cargo.

Toda cuestión o duda que pueda presentarse con ocasión de las oposiciones será resuelta libremente por el Tribunal, en cuanto no esté prevista en la presente convocatoria o en las disposiciones legales de aplicación.

Los señores opositores deberán aportar al acto de los ejercicios los útiles y materiales precisos para su desarrollo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 13 de febrero de 1957.—
El Alcalde - Presidente, Fernando Beltrán Rojo.

Anuncio

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del proyecto de urbanización de la Travesía del Monte Santo Domingo

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día 16 de noviembre último, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de urbanización de la Travesía del Monte Santo Domingo.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el

técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El presupuesto de contrata del proyecto mentado es de trescientas treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas y ochenta y ocho céntimos, tipo éste que servirá de base para la licitación, si bien los licitadores podrán formular proposiciones que excedan, por lo que al precio se refiere de dicho importe de 338.400,88 pesetas en cuyo caso el Ayuntamiento se reserva las facultades que se indican en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957, por el que se hacen extensivos a las Corporaciones Locales los preceptos contenidos en el Decreto - Ley de 20 de diciembre de 1956.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de siete mil pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario del cuatro por ciento del precio del remate.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario municipal, o en su caso, por el señor Abogado Consistorial.

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en con docu-

mento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de urbanización de la Travesía del Monte Santo Domingo y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico - Jurídicas, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de tres meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Oviedo, de de 1957.—Firma y rúbrica.

Oviedo, 14 de febrero de 1957.—
El Alcalde Presidente, Fernando Beltrán Rojo.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de catorce del actual acordó aprobar liquidación de obra ejecutada por don Aurelio Fernández Fernández, Contratista, para la construcción de un Lavadero en La Peruyal, que abandonó la contrata y se encuentra actualmente en ignorado por radero, declarando rescindido el contrato este Ayuntamiento y aprobando el importe de obra ejecutada por 34.884,69 pesetas, y que se ejecutará por Administración el resto de la obra por 6.378,86 pesetas, siendo a cargo de la fianza prestada lo que pudiera excederse sobre el presupuesto inicial.

Lo que se hace público para notificación del interesado cuyo paradero actual se ignora y a efectos de reclamaciones que podrá formular en los quince días siguientes a la publicación de este edicto toda persona interesada, devolviéndose en su día la fianza prestada que resulte libre.

San Martín del Rey Aurelio, a 15 de febrero de 1957.—El Alcalde, Elviro Martínez.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial